

Y así mismo mandan se libere la memoria q. e. acordada
 La Ciudad, habiéndolo oído; Acordó se arista, y q. e. con infor-
 me de la Contaduría, se despache libramiento de la cantidad
 q. e. fuese, a favor de dho. mayordomo, y contra el Depo-
 sitario. Acordó de proprio en la forma q. e. se acordaba.
 A Memorial delos Com. y Religiosos de la Ciudad de
 esta Ciudad, y los de Mula, y Tuzan, en q. e. rendidamente
 suplican a este Convento, se sirva continuar sus piezades
 y mandantes libran alguna ayuda de costa, con q. e. subven-
 gan a el gasto de viage q. e. en el presente verano se le
 ha opeuido; La Ciudad habiéndolo oído; Acordó, se les libren
 a cada uno de dho. tres Religiosos Com. tres mil ma-
 navedu, los q. e. pague el mayordomo, e incluya en cuenta
 de gastos menores, donde se le abonaran con testim. O de este
 acuerdo, y fir. respectivos xerifos.

Memoria alay
 Capuchinas.
 De la remision
 de la copia de las
 Dilig. de dho.
 Convento con la
 Ciudad de Omit.

Por el Sr. D. Alexo Mamuneca Rex. por gen. Dixo que
 en consecuencia de la cuenta q. e. en veinte y uno de sep.
 proximo pasado, dio a este Ayuntamiento, de lo executado
 en la visita de monjes entre esta Ciudad, y la de Orizaba
 el Tuez comisionado de estas Diligencias le ha remitido, una
 copia autorizada q. e. le pido de todo lo obrado en ellas, inserto
 el auto q. e. ha proveido en su visita para q. e. se ponga en
 execucion todo lo acordado, y convenido en esta visita, que
 se reduce a lo siguiente = Que se redifiquen los monjes
 que se han encontrado disminuidos = Que los Potos de dho.
 hiquenar, y la semueta, senales antiguas, y divisiones
 de dhas. dos jurisdicciones, se limpien, y pongan comuni-
 ter, a corta de ambas Ciudades, por el beneficio comun
 q. e. de ello resulta, y q. e. despues los mantengan de su muni-
 ta, los vovinos de una y otra = Que mediante haverse
 encontrado notable distordia de mox monjes, a otro
 y poden se por esta causa foritar algunas disputas en
 puntos de jurisdiccion; Para orizaba, se pongan hual, con
 asistencia de Pentico, y Agumenciones de una, y otra parte
 que resolvente el establecimiento de las veredas antiguas
 q. e. oy se hallan labradas la mayor parte de ellas en per-
 juicio del Comun, por medio de las preservaciones q. e. se
 hacen en dho. auto, q. e. se leyó a la letra para su mayor

